



EXPO LONCOCHE 2024

BASES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUEGOS DE ENTRETENCION



EXPO LONCOCHE 2024

BASES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUEGOS DE ENTRETENCIÓN

La Expo Loncoche 2024, se realizará entre el **Miércoles 14 al Domingo 18 de Febrero de 2024**, es organizada por la Municipalidad de Loncoche y la Corporación Cultural Municipal de Loncoche.

En ella podrán participar todos los emprendedores de la comuna y el país, los cuales mantengan un proyecto activo formalizado o temporal sin formalización.

1.- Postulación

Podrán postular los emprendedores ligados a los juegos de entretenimiento en general, que cumplan con la siguiente documentación (TODOS LOS DOCUMENTOS PODRAN BAJARLOS DESDE LA PAGINA <http://municipalidaddeloncoche.cl> y <https://ccmloncoche.cl/> EN EL CASO DE LOS PUNTOS 1.a, 1.b y 1.c

Para postular deberá presentar:

- 1.a. *Ficha de postulación sin enmiendas (se requiere detallar metros cuadrados a utilizar)
- 1.b. *Adjuntar a la postulación 4 fotos de color representativas de sus juegos.
- 1.c. *La nómina de las personas que participarán en el funcionamiento del stand durante los días del evento (**máximo 3 incluido el postulante**), para el otorgamiento de credenciales o pases liberados. La nómina podrá ser enviada hasta el día **15 de enero 2024**, informando de ello a su encargado respectivo. **No se aceptarán cambios posteriores a esa fecha.**
- 1.d. *Adjuntar Registro Social de Hogares y/o certificado de residencia.
- 1.e. *Fotocopia Cédula de Identidad y certificado de antecedentes, ambos documentos vigentes.

(De no presentarse esta documentación, queda excluido del proceso de selección)

La postulación a Expo Loncoche 2024, será recepcionada en horario días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, hasta el día **08 de Noviembre de 2023**, de la siguiente manera:

INGRESAR FICHA Y ANEXOS POR ESCRITO EN OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE:

MANUEL BULNES 385

*La corporación se reserva el derecho de aceptar postulaciones recepcionadas fuera de plazo siempre y cuando se trate de personas u organizaciones de otras comunas y que los antecedentes hayan sido enviados hasta el día **08 de Noviembre de 2024**, mediante servicios de correos o encomiendas.

2.- Criterios para la selección de los expositores:

- 2.a El principal criterio de selección es tener un proyecto de emprendimiento activo o temporal y que las ganancias obtenidas por su participación en Expo Loncoche 2024, sean de beneficio para el postulante.
- 2.b Contar con juegos de entretenimiento acorde al gran evento Expo Loncoche 2024.

3.- Resolución de las postulaciones

- 3.a. *Las solicitudes de participación debidamente cumplidas, que sean enviadas dentro del plazo estipulado, se resolverán por el **Comité de Selección** que aceptará o denegará la participación.
- 3.b. *El comité de selección podrá dejar en lista de espera, solicitudes previas de admisión, por si alguno de los Microempresarios aceptados no cumpliera los plazos para pagar el valor de derechos de participación.
- 3.c. *La selección de los expositores quedará resuelta a más tardar el día **Viernes 17 de Noviembre 2023** y se hará oficial en la página <http://municipalidaddeloncoche.cl> y <https://ccmloncoche.cl/> y redes sociales.
- 3.d. *Los antecedentes entregados por todos los postulantes quedan en poder de la organización.

4.- Cupos

Los cupos son limitados y están definidos por el espacio disponible para la instalación de Juegos de Entretenimiento. Los cupos serán destinados para emprendedores residentes de la comuna de Loncoche como de regiones.



5.- Distribución

- 5.a. *La distribución y el número de participantes, determinará la organización entre las solicitudes finalmente aceptadas.
- 5.b. *El espacio sólo podrá ser utilizado por los seleccionados que figuren en cada solicitud y **será intransferible.**
- 5.c. *De desistir algún(os) seleccionado(s), la corporación determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.
- 5.d. ***Los adjudicados que hayan pagado los derechos más la garantía, y desistan de practicar no tendrán derecho a DEVOLUCIÓN de los dineros cancelados.**

6.- Valor de inscripción

- 6.a. *Una vez informada la nómina de seleccionados emitida por la organización, los seleccionados deberán efectuar el pago según las instrucciones indicadas en el punto 11.e. de las presentes bases.
- 6.b. *El plazo máximo para realizar el pago es el día **Viernes 08 de Diciembre de 2023.**
- 6.c. *Si los seleccionados no han pagado la inscripción en el plazo estipulado la entidad organizadora determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.
- 6.d. *El valor de la Inscripción será el siguiente:

EL VALOR A PAGAR SERÁ DE \$2.000 POR CADA METRO CUADRADO A UTILIZAR CON UN MÍNIMO A PAGAR DE \$ 100.000, para emprendedores residentes en Loncoche.

EL VALOR A PAGAR SERÁ DE \$3.500 POR CADA METRO CUADRADO A UTILIZAR CON UN MÍNIMO A PAGAR DE \$ 100.000, para emprendedores NO residentes en Loncoche.

- 6.e. *El valor de la garantía por cumplimiento de bases será equivalente al 50% del valor de inscripción, el que se deberá pagar junto con la inscripción. Aquellos expositores que cumplan a cabalidad los deberes estipulados en bases, tendrán derecho a la devolución íntegra del valor de la garantía, la cual se hará efectiva posterior a la finalización del evento en fecha estipulada por el comité organizador, los que incurran en falta por incumplimiento de bases no tendrán derecho a la devolución de esta.

7.- De los Derechos y Deberes

7.1. Cada expositor tendrá derecho a:

- 7.1.a. *Un espacio de terreno delimitado en el sector de juegos de entretenimiento.
- 7.1.b. *Limpieza y mantenimiento del lugar
- 7.1.c. *Difusión del evento a través de los distintos medios de comunicación.
- 7.1.d. *Se podrá utilizar equipos sonoros en cada uno de sus espacios.
- 7.1.e. *Tendrán 2 pases liberados como mínimo y 4 como máximo para el personal que trabaje en el stand. (Se deberá informar según punto 1.d. de las Bases de Postulación).

LA ORGANIZACIÓN NO PROPORCIONARÁ ELECTRICIDAD, POR LO QUE SE REQUIERE TOMAR LAS PRECAUCIONES AL RESPECTO CON GENERADORES DE ELECTRICIDAD. LA ORGANIZACIÓN SOLO ILUMINARÁ EL SECTOR.

7.2. Deberes de los expositores:

- 7.2.a. ***Contar con generador eléctrico propio para el funcionamiento de su negocio.**
- 7.2.b. *Los expositores tendrán que diseñar y montar sus espacios de la forma más atractiva posible, con la finalidad de promocionar mejor sus servicios.
- 7.2.c. ***Respetar los límites del espacio asignado a cada expositor.**
- 7.2.d. *Ofrecer y vender sólo los productos incluidos en la descripción de su postulación
- 7.2.e. *Ofrecer y vender sus productos dentro de los límites del espacio asignado, queda **estrictamente prohibido** ejercer acciones de comercio ambulante dentro del recinto.
- 7.2.f. *El sector de juegos de entretenimiento se deberá abrir al público a las **11:00** horas de la mañana, durante todos los días que dure la exposición y se cerrarán al público en el horario que estipule la organización, los cuales estarán contemplados en programa Oficial Expo Loncoche 2024.
- 7.2.g. *Los espacios, se encontrarán habilitados para su montaje el **Martes 13 de Febrero**, en horario por definir, pero sólo podrán instalarse los expositores que hayan pagado el valor de la Inscripción y garantía de cumplimiento de bases.
- 7.2.h. *En cada cierre diario cada expositor deberá sacar sus residuos en bolsas de basura negras y gruesas, dejándolas en los puntos señalados por la organización para su recolección.
- 7.2.i. *El cierre y el cuidado de los juegos será responsabilidad de los dueños en la noche. La organización pondrá cuidadores solo para el resguardo general de la actividad.
- 7.2.j. *Los expositores deberán acatar las reglas y procedimientos establecidos por la organización en beneficio de la estética y buen funcionamiento de la exposición.
- 7.2.k. *Todos los expositores deberán mantener un trato digno y respetuoso para con los visitantes, personal y comité organizador.
- 7.2.l. ***Los expositores deberán contar con seguros por accidentes a favor de terceros en caso de ser necesario.**
- 7.2.m. *Respecto al pago del impuesto IVA, cada Emprendedor debe hacer personalmente el trámite en el Servicio de Impuestos Internos, antes del comienzo de la Exposición.



La organización no se hará responsable por las consecuencias que se pudieren ocasionar por el incumplimiento de lo exigido en el numeral 7.2.l y 7.2.m.

7.2.ñ *Todos los expositores deben garantizar su funcionamiento diario e ininterrumpido en el horario estipulado por la organización. Cuya entretención no se encuentre operativa en los horarios y días señalados incurrirá en falta no se considerará su participación en eventos posteriores.

7.2.o *Los expositores deben contar con su respectivo sistema de cobro ofreciendo pago con tarjetas (equipo POS y/o caja vecina)

7.2.p *Cada expositor deberá dar cumplimiento a la **Ley 21.368** que dice relación con la prohibición de plásticos de un solo uso.

8.- Comisión Fiscalizadora

Durante el transcurso del evento la comisión fiscalizadora será liderada por el encargado de cada comisión y tendrá la función de fiscalizar en el recinto en vista de los derechos y deberes que debe cumplir cada expositor, la comisión fiscalizadora podrá fotografiar con el fin de corroborar el incumplimiento de bases en la que incurre el expositor, la comisión emitirá un informe posterior al evento el que hará llegar a la entidad organizadora.

9.- De los Reclamos

Los reclamos deberán realizarse por escrito a la corporación cultural de Loncoche, quien resolverá en función de los intereses de la actividad.

10.- La Organización se Reserva el Derecho:

10.a. *A rechazar cualquiera de las solicitudes de participación si así lo estima oportuno, ya sea porque no se ajusta a la convocatoria, por la baja calidad del producto, por la falta de espacios disponibles o por cualquier incumplimiento de las normas y condiciones de participación.

10.b. *Durante el montaje e incluso durante el desarrollo de la exposición, a clausurar cualquier stand que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas, lo cual realizará en beneficio del desarrollo del evento.

10.c. *A resolver por parte del Comité Organizador, cualquier situación no prevista en las presentes bases sin ulterior reclamo.

10.d. *A expulsar del evento a cualquier expositor que incumpla lo estipulado en el numeral 7.2. (Deberes de los expositores).

10.e. *A modificar alguna(s) de las fechas contenidas en las presentes Bases por motivos de fuerza mayor, lo cual, será informado a través de la página web <http://municipalidaddeloncoche.cl> y <https://ccmloncoche.cl> y redes sociales.

10.f. ***A reasignar el cupo en caso de no poder comprobar fehacientemente el pago de los derechos de participación y garantía en los plazos establecidos.**

11.- Varios

11.a. *El traslado, carga de los expositores y su estadía, es de la exclusiva responsabilidad de cada uno de ellos.

11.b. ***La vigilancia y seguridad del lugar es de exclusiva responsabilidad de los expositores (la organización no se hace responsable de robos, accidentes, incendios y cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad física de los expositores y de los materiales de cada stand).**

Los expositores liberan de toda responsabilidad civil y penal a la Corporación Cultural Loncoche y Municipalidad de Loncoche por accidentes o robos que se susciten al interior de juegos de entretención.

11.c. *Se prohíbe quedarse a pernoctar en los stand e interior del recinto parcela municipal.

11.d. *La sola participación al proceso de postulación establece la plena aceptación de lo estipulado en las presentes Bases.

11.e. *Se prohíbe quedarse a pernoctar en los stand e interior del recinto parcela municipal.

12.- Fechas y Plazos Importantes

12.a. Fecha de Realización de Expo Loncoche

A partir del **Miércoles 14 de Febrero hasta el Domingo 18 de Febrero de 2024.**

12.b. Horario de Atención a Público de la Exposición

A partir de las **11:00 hrs. Hasta el horario que establezca la Corporación Cultural.**

12.c. Postulaciones

Hasta las **14:00 horas del día 08 de Noviembre de 2023.**

Ingresa postulación en Manuel Bulnes 385 Loncoche

12.d. Notificación a los expositores seleccionados

Desde el 17 de Noviembre, publicación de resultados en <http://municipalidaddeloncoche.cl> y <https://ccmloncoche.cl> y redes sociales.

12.e. Pago de los Derechos de Participación

Hasta el **día viernes 08 de diciembre de 2023.**

Cuenta Corriente N° **64900017969** del **Banco Estado** a nombre de **Corporación Cultural Municipal Loncoche.**

Rut: 65.217.222-9

Enviar comprobante de pago al correo corporacionculturalloncoche@gmail.com indicando NOMBRE, RUT del postulante, y al que postula.



13.- Información: De Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

Teléfonos: Nicol San Martín 926348587- Claudia Filgueira 932142863

E-mail: corporacionculturalloncoche@gmail.com

Página Web: <http://municipalidaddeloncoche.cl/> / <https://ccmloncoche.cl/>



EXPO LONCOCHE 2024

FICHA POSTULACIÓN JUEGOS DE ENTRETENCIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

| | |
|------------------|--|
| Nombres Completo | |
| Rut | |
| Dirección | |
| Ciudad | |
| Teléfono | |
| Celular | |
| E-mail | |

ANTECEDENTES DEL RUBRO

Tipo de productos o servicios a presentar.

DETALLAR CLARAMENTE Y ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS DE SUS JUEGOS

METROS CUADRADOS SOLICITADOS (M²)

| |
|--|
| |
|--|

LOS MONTOS A CANCELAR ESTARÁN ESTIPULADOS EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DE SU RUBRO. Al firmar este documento, declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona.

NOMBRE, RUT Y FIRMA



EXPO LONCOCHE 2024

NÓMINA DE PARTICIPANTES JUEGOS DE ENTRETENCIÓN

Nombre Postulante: _____

| NOMBRE PARTICIPANTES | R.U.T. |
|----------------------|--------|
| 1** | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |

** Postulante Persona Natural Indicar nombre en casilla N° 1

** Nómima de participantes puede ser enviada al encargado respectivo hasta el 15 de Enero 2024**

NOMBRE, RUT Y FIRMA
POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL